PROTOCOLO DE COMUNICACIÓN Y AVISOS DE LA INFORMACIÓN HIDROLÓGICA EN SITUACIONES DE CRECIDAS DE LA CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL CANTÁBRICO, O.A.

DEMARCACIÓN HIDROGRÁFICA DEL CANTÁBRICO OCCIDENTAL Y PARTE ESPAÑOLA DE LA DEMARCACIÓN HIDROGRÁFICA DEL CANTÁBRICO ORIENTAL EN EL ÁMBITO DE COMPETENCIAS DEL ESTADO

V.2.13 JULIO 2026

GOBIERNO DE ESPAÑA
VICEPRESIDENCIA TERCERA DEL GOBIERNO
MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO

PGRI

Índice

1 Antecedentes y marco normativo 1
1.1 Marco normativo 1
1.2 Antecedentes 2
2 Objeto del protocolo 4
3 Definiciones de los avisos hidrológicos 5
4 Procedimientos de actuación 8
5 Contenido de la información a transmitir en las notificaciones asociadas a marcos de control o estaciones de aforo 10
6 Notificaciones de desembalses relevantes 11
7 Destinatarios de la información hidrológica 12
8 Revisión periódica de la información contenida en el procedimiento 12
Relación de Anexos 13
ANEXO I: UMBRALES HIDROLÓGICOS EN LAS ESTACIONES SAI SELECCIONADAS PARA SEGUIMIENTO DE CRECIDAS 13
ANEXO II: UMBRALES HIDROLÓGICOS EN PRESAS Y AZUDES SELECCIONADOS PARA SEGUIMIENTO DE CRECIDAS 13
ANEXO III: MODELOS DE NOTIFICACIONES 13
ANEXO IV: DESTINATARIOS: DIRECCIONES DE CORREO ELECTRÓNICO Y TELÉFONOS 13

1 Antecedentes y marco normativo

1.1 Marco normativo

La realización de los protocolos de comunicación y avisos hidrológicos está reflejada en la legislación de protección civil y en la legislación de aguas, todo ello en el marco de la Directiva 2007/60/CE de evaluación y gestión del riesgo de inundación y en el de la Directiva Marco del Agua, Directiva 2000/60/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 23 de octubre de 2000, por la que se establece un marco comunitario de actuación en el ámbito de la política de aguas que tiene entre sus objetivos el paliar los efectos de las inundaciones y sequías.

De esta manera, se circunscriben en un marco normativo dando cumplimiento, por una parte, al Real Decreto 903/2010, de 9 de julio de evaluación y gestión de riesgos de inundación, que establece la elaboración de los planes de gestión del riesgo de inundación a los organismos de cuenca, y, por otra parte, dando cumplimiento a la normativa de Protección Civil en el ámbito de situaciones de emergencia por riesgo de inundaciones.

Conforme a los Planes de Gestión del Riesgo de Inundación (PGRIs) de segundo ciclo, las medidas relacionadas con el establecimiento o la mejora de los sistemas de medida y alerta hidrológica se encuadran dentro del Programa de Medidas de Predicción de Avenidas e Inundaciones:

- Real Decreto 26/2023, de 17 de enero, por el que se aprueba la revisión y actualización de los planes de gestión del riesgo de inundación de las demarcaciones hidrográficas del **Cantábrico Occidental**, Guadalquivir, Segura, Júcar y de la parte española de las demarcaciones hidrográficas del Miño-Sil, Duero, Tajo, Guadiana, Ebro, Ceuta y Melilla.

- Real Decreto 197/2023, de 21 de marzo, por el que se aprueba la revisión y actualización del plan de gestión del riesgo de inundación de la parte española de la demarcación hidrográfica del **Cantábrico Oriental**.

En concreto, estos documentos dan cumplimiento a la medida 15.01.02 - Medidas para establecer o mejorar los sistemas medida y aviso hidrológico, del PGRI de las dos demarcaciones hidrográficas del Cantábrico.

Igualmente, estas medidas se encuentran integradas en los planes hidrológicos de las demarcaciones intercomunitarias, el Real Decreto 35/2023, de 24 de enero, por el que se aprueba la revisión de los planes hidrológicos de las demarcaciones hidrográficas del Cantábrico Occidental, Guadalquivir, Ceuta, Melilla, Segura y Júcar, y de la parte española de las demarcaciones hidrográficas del Cantábrico Oriental, Miño-Sil, Duero, Tajo, Guadiana y Ebro.

Dentro del marco normativo estatal de Protección Civil destacan la Ley 17/2015, de 9 de julio, del Sistema Nacional de Protección Civil, el Plan Estatal General de Emergencias de Protección Civil (PLEGEM), así como la Norma Básica de Protección Civil, aprobada por el Real Decreto 524/2023 de 20 de junio.

La Norma Básica establece las directrices básicas para la identificación de riesgos de emergencias y las actuaciones para su gestión integral, así como el contenido mínimo y los

criterios generales para la elaboración de los planes de protección civil y el desarrollo por los órganos competentes de las actividades de implantación necesarias para su adecuada efectividad.

Mediante la Ley 17/2015 se crea la Red de Alerta Nacional (RAN) que es el sistema de comunicación de avisos de emergencia a las autoridades competentes de protección civil, con la finalidad de que los servicios públicos esenciales y los ciudadanos estén informados ante cualquier amenaza de emergencia.

La Directriz Básica de Planificación de Protección Civil ante el riesgo de inundaciones, aprobada por Acuerdo del Consejo de Ministros de 21 de abril de 2026 (Resolución de 23 de abril de 2026, de la Subsecretaría del Ministerio del Interior), establece los criterios para la elaboración del Plan Estatal de Protección Civil y de los Planes Especiales ante el Riesgo de Inundaciones de las Comunidades Autónomas.

Conforme a esta Directriz Básica, los procedimientos de transmisión de los avisos hidrológicos, así como las definiciones de los 3 umbrales se concretarán en un protocolo de actuación por demarcación hidrográfica que será revisable entre el organismo de cuenca y las diferentes protecciones civiles.

Este marco normativo se completa con el desarrollo y elaboración de los Planes Especiales de Protección Civil ante el Riesgo de Inundaciones de las Comunidades Autónomas.

Dichos Planes Especiales prevén que sus sistemas de previsión y aviso, así como la gestión de las situaciones de emergencia, se fundamenten en diversos tipos de información, entre los que se encuentra la información hidrológica generada por los Organismos de cuenca.

1.2 Antecedentes

En el ámbito geográfico de la Confederación Hidrográfica de Cantábrico (CH Cantábrico) existen seis Planes Especiales de Protección Civil ante el Riesgo de Inundaciones desarrollados en las siguientes Comunidades Autónomas:

- Galicia: Plan Especial de Protección Civil ante el Riesgo de Inundaciones de la Comunidad Autónoma de Galicia (INUNGAL). Acuerdo de la Xunta de Galicia de 27 de septiembre de 2002. Revisado y actualizado en septiembre de 2024.

- Principado de Asturias: Plan Especial frente al Riesgo de Inundaciones del Principado de Asturias (PLANINPA) homologado el 24 de marzo de 2010. Revisado y actualizado en enero de 2018.

- Castilla y León: Plan de Protección Civil ante el Riesgo de Inundaciones en la Comunidad Autónoma de Castilla y León (INUNcyl), aprobado por la Junta de Gobierno de Castilla y León el 25 de febrero de 2010.

- Cantabria: Plan Especial de Protección Civil ante el Riesgo de Inundaciones de Cantabria (INUNCANT). Fue informado favorablemente por la Comisión de Protección Civil de la Comunidad Autónoma de Cantabria con fecha 11 de marzo de 2010 y homologado por la Comisión Permanente de la Comisión Nacional de Protección Civil con fecha 24 de marzo de 2010.

- País Vasco: El Plan de Protección Civil de Euskadi, Larrialdiei Aurregiteko Bidea-LABI, se aprobó por Acuerdo del Consejo del Gobierno en sesión celebrada el 24 de junio de 1997, tras haber sido informado favorablemente por la Comisión de Protección Civil de Euskadi. El 13 de enero de 2015 se aprueba la revisión extraordinaria del Plan. En cuanto al Plan Especial de Emergencias ante el Riesgo de Inundaciones, con fecha 13 de enero de 2015 fue aprobado por acuerdo de Consejo de Gobierno y, posteriormente, con fecha de marzo de 2021 se modifica conforme a la Resolución 8/2021, de 22 de febrero.

- Navarra: Plan de Emergencia ante el Riesgo de Inundaciones en la Comunidad Foral de Navarra (2020). Fecha de última revisión de diciembre de 2020.

Con carácter general, estos Planes Especiales de Protección Civil ante el Riesgo de Inundaciones prevén que sus sistemas de previsión y aviso, así como la gestión de las situaciones de emergencia, se fundamenten en diversos tipos y fuentes de información entre los que se encuentran los datos hidrometeorológicos facilitados por el Sistema Automático de Información de la CH Cantábrico (SAI CH Cantábrico).

Tal y como se recoge en la Disposición final primera de la Directriz Básica de Planificación de Protección Civil ante el riesgo de inundaciones, de conformidad con lo establecido en el artículo 4.2.k) de la Norma Básica de Protección Civil, todos los planes de protección civil se adaptarán a la estructura y contenido establecido en esta directriz básica en el plazo de cuatro años desde su entrada en vigor. La adaptación de los citados planes autonómicos de protección civil conllevará la correspondiente revisión y adaptación del presente Protocolo.

No obstante, hay que destacar que en la actualidad, dicha información ya se viene transmitiendo, conforme a criterios consensuados, a las autoridades de Protección Civil y Emergencias de las comunidades autónomas, a las autoridades de Protección Civil estatales y al control de operaciones de la Unidad Militar de Emergencias, así como a otro conjunto de interesados (ayuntamientos, organismos, empresas, etc.) que solicitaron su incorporación a la lista de distribución asumiendo los criterios establecidos con los responsables de protección civil.

Aunque el procedimiento de recepción y comunicación de la información hidrológica pueda estar ya establecido, las necesidades de proporcionar la información más completa posible y adecuada a las normativas emanadas de las distintas administraciones y mejorar la coordinación con el resto de las confederaciones hidrográficas, aconsejan actualizar los procedimientos y protocolos existentes en cumplimiento de los PGRIs de las dos demarcaciones hidrográficas del cantábrico.

Cabe resaltar que, en el proceso de elaboración del presente Protocolo, la CH Cantábrico ha mantenido reuniones específicas con todas las Protecciones Civiles (tanto autonómicas como estatales) en el ámbito de las dos demarcaciones hidrográficas del Cantábrico en las siguientes fechas:

- 7 de octubre de 2025: presentación conjunta a todas,
- 27 de noviembre de 2025: Cantabria,
- 2 de diciembre de 2025: País Vasco,

- 20 de enero de 2026: Asturias,
- 10 de marzo de 2026: Navarra,
- 22 de mayo de 2026: Castilla y León,
- 29 de mayo de 2026: Galicia.

2 Objeto del protocolo

El objeto del presente Protocolo se circunscribe a dar cumplimiento por parte de este Organismo de cuenca al marco normativo descrito en el apartado anterior, estableciendo el contenido, el momento y el medio de transmisión de la información sobre avisos hidrológicos y caudales de desembalse desde presas gestionadas directamente por la CH Cantábrico en situaciones de crecida a las autoridades de Protección Civil estatales y autonómicas, y demás administraciones y organismos implicados en el ámbito de estas demarcaciones hidrográficas.

Asimismo, a los efectos de llevar a cabo un adecuado seguimiento de las crecidas, siempre que sea posible, los titulares de presas diferentes a la CH Cantábrico (concesionarios) comunicarán al SAI CH Cantábrico la información relativa a los caudales de desembalse efectuados desde las presas que gestionan, siendo esto independiente a los avisos e información que dichos titulares deban comunicar a las autoridades de protección civil (autonómicas y nacional), a los que **nunca sustituirá dicha comunicación**.

En todo caso, tanto para las presas gestionadas directamente por la CH Cantábrico como para aquellas con titulares diferentes al Organismo de cuenca, este protocolo de comunicación es independiente de las actuaciones que se deriven de la aplicación de las Normas Técnicas de Seguridad de Presas, que en todo caso tendrán carácter prevalente.

El objetivo del presente procedimiento es, por tanto, establecer un protocolo de actuación en caso de crecida, y definir los valores umbrales de los parámetros (nivel y/o caudal) y los criterios de generación y distribución de los avisos, contribuyendo a la correcta comunicación de la información hidrológica y de desembalses relevantes en estos episodios en la parte española de la demarcación hidrográfica del Cantábrico Oriental y de la demarcación hidrográfica del Cantábrico Occidental, a los destinatarios previstos en el Plan Estatal de Protección Civil ante el Riesgo de Inundaciones y los Planes Especiales de Protección Civil ante el Riesgo de Inundaciones de las comunidades autónomas de Galicia, Principado de Asturias, Castilla y León, Cantabria, País Vasco y Navarra, adecuando la información a suministrar al contenido de dichos planes, y ciñéndose a sus procedimientos y protocolos.

En este marco, este procedimiento se limita a documentar y definir la información a transmitir, así como la forma de comunicarla a las autoridades de Protección Civil autonómicas y estatales y demás administraciones y entidades implicadas en la gestión de riesgos de inundación y emergencias.

Es importante resaltar que la red de control de este organismo de cuenca es limitada y sólo dispone de puntos de control en los tramos más significativos de los cauces principales de la cuenca. Por tanto, los avisos hidrológicos se generarán de forma automática basándose en los datos registrados en estos puntos de control, quedando fuera del ámbito de este protocolo los sucesos que puedan producirse en cauces o zonas localizadas que no estén cubiertas por la red de control incorporada a las bases de datos hidrometeorológicas y a la plataforma pública del SAI CH Cantábrico.

Por otra parte, también es necesario resaltar que la inmensa mayoría de embalses en las demarcaciones hidrográficas del Cantábrico Oriental y Occidental son gestionados por titulares diferentes de la propia Confederación Hidrográfica del Cantábrico. Por tanto, la información prevista por parte de la CH Cantábrico en este protocolo en relación con estos embalses queda condicionada a los datos comunicados por dichos titulares, que serán responsables del envío de la información oportuna en tiempo y forma, así como de la validez de esta.

Dado que el seguimiento de los episodios de crecidas requiere de información en tiempo real que tenga unas garantías de servicio, una fiabilidad y una frecuencia de actualización acordes con la responsabilidad y la gestión de los avisos en estas circunstancias, será necesario que, por parte de los titulares de dichas infraestructuras, se lleven a cabo las actuaciones técnicas precisas para disponer de estas condiciones en el sistema de información.

3 Definiciones de los avisos hidrológicos

Un aviso hidrológico es una situación en la cual una o varias variables hidrológicas alcanzan un valor que iguale o supere un umbral de aviso hidrológico en un punto de control hidrológico del SAI CH Cantábrico, bien sean marcos de control, estaciones de aforos, embalses o cualquier otra infraestructura incorporada a las bases de datos hidrometeorológicas y a la plataforma pública del SAI CH Cantábrico.

Se distinguen dos grupos de puntos de control hidrológico del SAI CH Cantábrico:

- En primer lugar, los gestionados por la CH Cantábrico directamente: marcos de control, estaciones de aforo, presas de titularidad estatal gestionados por la CH Cantábrico, etc.

- En segundo lugar, los gestionados por terceros (concesionarios, otros organismos, etc.): presas, marcos de control, estaciones de aforo, etc.

En consecuencia, en este Protocolo se distinguirá entre los avisos hidrológicos efectuados como consecuencia de la superación de un umbral en una de las instalaciones gestionadas por la CH Cantábrico directamente; y los avisos hidrológicos realizados a partir de los datos proporcionados por terceros (titulares y gestores de presas, estaciones de aforo u otro tipo de punto de control). Esta transmisión de información en ningún caso sustituirá a los avisos e información que dichos titulares y gestores deban comunicar a las autoridades de protección civil (autonómicas y nacional).

Se definen tres umbrales de aviso: amarillo, naranja y rojo, que se declaran por niveles de agua en el punto de control, pudiendo ir acompañados de los correspondientes caudales, en función de la tipología del punto de control, que se emplearán como referencia del estado del tramo de cauce representativo de este punto de control. En consecuencia, son los umbrales de nivel los que definen de forma prioritaria los estados de normalidad, amarillo, naranja y rojo, mientras que los umbrales de caudal, que son derivados del nivel, son una referencia a la hora de consultar el Sistema Nacional de Cartografía de Zonas Inundables.

En la tabla siguiente se indican las diferentes situaciones de aviso hidrológico que se pueden dar en un punto de control del SAI CH Cantábrico, asociadas al valor de la variable nivel, pudiendo ir acompañada de la variable caudal.

Para cada situación se indica el código de color asociado, la denominación y la descripción.

SITUACIONES DE AVISO HIDROLÓGICO			
NIVELES	**CARACTERIZACIÓN**		
	Código	**Denominación**	**Descripción**
DE ESTADO		**Sin servicio**	Estación fuera de servicio. No se dispone de datos
		Sin incidencias	Niveles habituales
DE AVISO		**Amarillo**	**Niveles o caudales superiores a los habituales** • Situación hidrológica que puede derivar en una situación potencialmente peligrosa • Peligro potencial para todas las actividades humanas que se realicen dentro del cauce y en las márgenes.
		Naranja	**Niveles o caudales inusuales** • Situación hidrológica potencialmente peligrosa • Peligro real para todas las actividades humanas que se realicen dentro del cauce y en las márgenes del cauce. Posibles inundaciones en zonas limitrofes con los cauces.
		Rojo	**Niveles o caudales con posibilidad de desbordamientos significativos** • Situación hidrológica peligrosa • Posible inundación de las zonas limitrofes con el cauce, incluyendo, en su caso, zonas habitadas o cortes de vías de comunicación.

El SAI CH Cantábrico estará encargado de la emisión de los avisos hidrológicos relativos a la superación de umbrales en los marcos de control, estaciones de aforo y presas gestionados por el Organismo de cuenca, a los únicos efectos del seguimiento de crecidas.

En este sentido, en el **Anexo I** se recoge el listado actual de los umbrales hidrológicos para los avisos de nivel amarillo, naranja y rojo de cada uno de los marcos de control o estaciones de aforo gestionados por la CH Cantábrico y seleccionados para seguimiento de

crecidas. Estos umbrales se establecen a partir de la información hidrológica existente hasta la fecha, son dinámicos y se calibran, en coordinación con los responsables de protección civil, con la información recogida en los nuevos episodios de crecida. Los umbrales vigentes en cada momento, actualizados, están disponibles en el SAI CH Cantábrico.

A medida que los titulares de marcos de control y estaciones de aforo no gestionadas por el Organismo de cuenca vayan incorporando a la plataforma informativa del SAI CH Cantábrico sus datos, éste trasladará la información correspondiente a los avisos hidrológicos relativos a la superación de umbrales en dichos puntos de control, siempre que el titular de las mismas proporcione la información necesaria en tiempo y forma, a los únicos efectos del seguimiento de crecidas.

De igual forma, en el **Anexo II a** se recoge el listado de los umbrales hidrológicos para los avisos de nivel amarillo, naranja y rojo establecidos sobre las salidas totales a río en las presas gestionadas por este Organismo de cuenca a los efectos del seguimiento de crecidas.

A medida que los titulares de presas no gestionadas por el Organismo de cuenca vayan incorporando a la plataforma informativa del SAI CH Cantábrico sus datos, éste trasladará la información correspondiente a los avisos hidrológicos relativos a la superación de umbrales en dichas presas, siempre que el titular de las mismas proporcione la información necesaria en tiempo y forma, a los únicos efectos del seguimiento de crecidas.

En el **Anexo II b** se incorporan los umbrales hidrológicos para los avisos de nivel amarillo, naranja y rojo establecidos sobre las salidas totales a río en las presas gestionadas por titulares diferentes del Organismo de cuenca a los efectos del seguimiento de crecidas. Estos umbrales de caudal son dinámicos y se establecen, al igual que los anteriores, a partir de la información hidrológica existente hasta la fecha, y serán acordados por consenso entre los responsables de protección civil y el Organismo de cuenca, oído el titular de la infraestructura.

Los umbrales hidrológicos establecidos sobre las salidas totales a río en las presas atienden a la misma naturaleza, definición y caracterización que el resto de los umbrales definidos en los puntos de control de la red SAI CH Cantábrico, y se establecen exclusivamente a los efectos de llevar a cabo un adecuado seguimiento de las crecidas con los criterios establecidos en este protocolo.

Por tanto, las notificaciones de la información correspondiente a los avisos hidrológicos relativos a superación de umbrales de caudal de salidas totales a río que se realicen desde el SAI CH Cantábrico en base a los datos en tiempo real que cada uno de los titulares de las respectivas presas le puedan facilitar, serán independientes en todo momento de los avisos e información que dichos titulares deban comunicar a las autoridades de protección civil (autonómicas y nacional), y nunca los sustituirán.

Como ya se ha indicado, este protocolo de comunicación es independiente de las actuaciones que se deriven de la aplicación de las Normas Técnicas de Seguridad de Presas que en todo caso tendrán carácter prevalente.

4 Procedimientos de actuación

El procedimiento de actuación a realizar por el Organismo de cuenca se organiza en función de la situación meteorológica e hidrológica que se atraviese.

AEMET pone a disposición de las Organismos de cuenca las observaciones y los avisos emitidos de conformidad con el Plan Nacional de Predicción y Vigilancia de Fenómenos Meteorológicos Adversos. Asimismo, les proporciona la información necesaria para que puedan realizar, en la medida de lo posible, las correspondientes previsiones hidrológicas.

Cuando a partir de la interpretación de la información meteorológica facilitada por la AEMET, de las posibles fases y situaciones operativas de activación de los planes de protección civil ante el riesgo de inundación comunicadas a la CH Cantábrico por las autoridades de protección civil o de las notificaciones recibidas del Sistema Europeo de Alerta de Inundaciones (EFAS) se haga prever la posibilidad de alguna crecida, el Organismo de cuenca comenzará a realizar un seguimiento de las condiciones meteorológicas e hidrológicas, el cual conllevará entrar en situación de observación de los valores que arrojen las variables de las cuales realiza el seguimiento la red SAI CH Cantábrico, y motivará una organización específica del personal asignado a la gestión, explotación y mantenimiento de los sistemas de seguimiento hidrológico de la cuenca. Estas actuaciones de seguimiento podrán concretarse a través del *Manual de funcionamiento interno en situaciones hidrometeorológicas adversas en la CH Cantábrico* y de la *Guía de funcionamiento del Centro de Control (CECU) del SAI CH Cantábrico*.

Esta organización del CECU del SAI CH Cantábrico evolucionará en función de la situación hidrometeorológica y de la información sobre consecuencias que las autoridades de protección civil transmitan al organismo de cuenca, o bien por la comunicación, por parte del titular de la respectiva presa, de la realización de desembalses que vayan a superar los umbrales de referencia de aviso establecidos (desembalses relevantes).

Cuando uno o varios puntos de control del SAI CH Cantábrico alcancen al menos el umbral amarillo, (salvo solicitud formal y expresa de las autoridades autonómicas de protección civil al respecto del umbral de inicio de las comunicaciones), o cuando sea comunicada la realización de un desembalse relevante al SAI CH Cantábrico, se comunicará la información a los destinatarios listados en el **Anexo IV** mediante correo electrónico.

Dichos avisos, en el segundo caso, serán independientes en todo momento de los avisos e información que el respectivo titular de presa deba realizar a las autoridades de protección civil (autonómicas y nacional), y nunca los sustituirán.

Durante el periodo de tiempo en el cual un episodio de crecida se encuentre en seguimiento por el SAI CH Cantábrico, la comunicación de la información hidrológica se realizará mediante las siguientes vías:

- Información en tiempo real disponible en el portal https://visor.saichcantabrico.es/, accesible desde la web del Organismo de cuenca.
- Información en tiempo real disponible en Observatorio para la gestión del agua en España y la Red de Alerta Nacional.

- Notificaciones de avisos de superación de umbrales de nivel y/o caudal en puntos de control gestionados directamente por CH Cantábrico.
- Notificaciones de traslado de avisos de superación de umbrales de nivel y/o caudal en puntos de control no gestionados directamente por CH Cantábrico, a partir de la información comunicada por los gestores (terceros) al SAI CH Cantábrico.
- Boletines informativos de seguimiento cada 12h.

Estas notificaciones se generarán cuando se superen los umbrales de aviso amarillo, naranja o rojo, salvo solicitud formal y expresa de las autoridades autonómicas de protección civil al respecto del umbral de inicio de las comunicaciones.

Con el objetivo de que las notificaciones sean claras, precisas y fáciles de interpretar, cada vez que un punto de control del SAI CH Cantábrico supera uno de los 3 umbrales establecidos (de cambio de situación a más desfavorable) se generará un aviso automático informando de esta novedad, a la vez que se refrescará la situación a ese cincominuto del resto de estaciones activadas (clasificadas por grupos en situación de amarillo, naranja y rojo).

Un cambio significativo de estado en la situación hidrológica se considerará, por regla general, cuando se produzca un cambio en la situación de aviso, y en particular a peor, especialmente en el paso hacia los niveles naranja y rojo. Como norma general, sólo se enviarán nuevos avisos hidrológicos por aumentos de nivel o caudal, que motiven un empeoramiento de la situación (es decir, ante un cambio significativo de estado).

Además de atender las consultas recibidas, en casos de circunstancias excepcionales se podrán realizar, de forma redundante a la información vía email, llamadas telefónicas a las autoridades autonómicas de protección civil para avisar de estas eventuales situaciones.

Adicionalmente, mientras y se estén superando los umbrales establecidos, la Confederación Hidrográfica emitirán boletines informativos cada 12 horas con el objetivo de complementar o ampliar la información para el seguimiento, vigilancia y control del episodio.

El Visor SAI CH Cantábrico realiza un diagnóstico en línea sobre las estaciones del SAI (pluviométricas, de nivel y de caudal), presentando los iconos, gráficas y tablas resumen con el color del diagnóstico vigente (carácter cincominutal) y con las leyendas correspondientes.

Con independencia de lo anterior, el Visor SAI CH Cantábrico dispone de una aplicación, accesible al público, de *Histórico de incidencias* donde se recoge la evolución temporal de los diagnósticos de las estaciones SAI que superan los umbrales establecidos y una rutina de *Histórico de Episodios* que permite consultar los valores máximos de nivel/caudal registrados durante el periodo temporal del evento. Ambas aplicaciones, que permiten actualmente consultas de episodios a partir del año hidrológico 2020-2021, incluido, disponen de varios sistemas de filtros que permiten acceder a toda la información, entre dos fechas determinadas, relacionada con el número de notificaciones por tipologías de los umbrales superados, por sistemas hidrológicos y los valores máximos alcanzados en el episodio.

Si se ha tratado de un episodio de crecida que haya producido inundaciones y daños significativos, en coordinación con las autoridades de protección civil, se valorará su posible

inclusión en el Catálogo Nacional de Inundaciones Históricas y en Registro Nacional de Datos sobre Emergencias y Catástrofes, dándole el nombre que lo identifique y transmitiéndolo a la Dirección General del Agua y, a través de ésta, a la Dirección General de Protección Civil y Emergencias.

5 Contenido de la información a transmitir en las notificaciones asociadas a marcos de control o estaciones de aforo.

La información a suministrar en las notificaciones asociadas a los umbrales alcanzados en los marcos de control o estaciones de aforo es un aspecto relevante dentro del proceso de vigilancia y seguimiento de un episodio de crecida, dado que permite conocer la evolución del episodio a lo largo de cada evento desde su inicio hasta que el episodio se considere ya finalizado e informar de los posibles agravamientos de la situación.

El contenido mínimo de la información hidrológica será de, al menos, una comunicación resumen, en la que, para cada punto de medida que ha superado los umbrales, se ofrece el valor de los niveles de agua en el punto de control, pudiendo ir acompañados de los correspondientes caudales, así como la situación de los marcos de control y/o estaciones de aforo asociadas con los niveles alcanzados, tal y como se refleja en los modelos del **Anexo III** de este documento.

Con el objetivo de que las notificaciones sean claras, precisas y fáciles de interpretar, y dado que cada estación SAI CH Cantábrico dispone en la parte pública del Visor de una ficha con la información física e hidrológica básica, los avisos no se acompañarán de dicha información técnica estática.

Por otro lado, en aquellos marcos de control y estaciones de aforo gestionadas por titulares diferentes del propio Organismo de cuenca, serán los titulares de las mismas los que deban comunicar la información sobre superación de umbrales de nivel y/o caudal a las autoridades autonómicas y/o estatales de protección civil de los territorios autonómicos afectados, a la Delegación del Gobierno correspondiente y a cualquier otro destinatario al que sea necesario darle comunicación.

No obstante, el SAI CH Cantábrico incorporará en sus notificaciones el traslado de la información correspondiente a los avisos hidrológicos relativos a la superación de umbrales de nivel y/o caudal en aquellas instalaciones no gestionadas por el Organismo de cuenca siempre que los titulares proporcionen la información necesaria en tiempo y forma, a los únicos efectos del seguimiento de crecidas.

Las notificaciones de la información correspondiente a los avisos hidrológicos relativos a superación de umbrales de nivel y/o caudal que se puedan notificar desde el SAI CH Cantábrico en base a los datos en tiempo real que cada uno de los titulares de las respectivas instalaciones le puedan facilitar, serán independientes en todo momento de los avisos e información que dichos titulares deban realizar a las autoridades de protección civil (autonómicas y nacional), y nunca los sustituirán.

6 Notificaciones de desembalses relevantes

Tendrán la consideración de desembalses relevantes aquellos en los que se superen los diferentes umbrales de caudal o de nivel fijados para los avisos amarillos, naranjas y rojos, definidos en la propia presa o en la estación de aforos ubicada inmediatamente aguas abajo de dicho embalse y tomada como representativa del caudal desembalsado desde la presa, siempre a los efectos del seguimiento de crecidas.

Tan pronto como se tenga conocimiento de la ejecución o de la previsión de ejecución de desembalses relevantes desde presas gestionadas directamente por la CH Cantábrico, el Organismo de cuenca procederá a elaborar un aviso de desembalse relevante.

Por otro lado, para aquellas presas y embalses gestionadas por titulares diferentes del propio Organismo de cuenca, serán los titulares de las mismas los que deban comunicar la información sobre desembalses a las autoridades autonómicas y/o estatales de protección civil de los territorios autonómicos afectados, a la Delegación del Gobierno correspondiente y a cualquier otro destinatario al que sea necesario darle comunicación.

Conforme a la Directriz Básica de Planificación de Protección Civil ante el riesgo de inundaciones, cuando se vaya a producir un desembalse significativo de presas, tanto las gestionadas por las Confederaciones Hidrográficas como aquellas con titularidad distinta a la del Estado, los titulares comunicaran, con antelación, estos desembalses a las autoridades de protección civil, preferiblemente vía telefónica, a través del Servicio de Emergencias 1-1-2 correspondiente y, si es necesario, a los organismos de cuenca, indicando: el caudal de desembalse extraordinario, la hora de este.

El SAI CH Cantábrico incorporará en sus notificaciones el traslado de la información correspondiente a los avisos hidrológicos relativos a la superación de umbrales de caudal de desembalse en aquellas presas no gestionadas por el Organismo de cuenca realizados por sus titulares siempre que sea posible y siempre que el mismo proporcione la información necesaria en tiempo y forma, a los únicos efectos del seguimiento de crecidas.

Las notificaciones de la información correspondiente a los avisos hidrológicos relativos a superación de umbrales de caudal de desembalse que se puedan notificar desde el SAI CH Cantábrico en base a los datos en tiempo real que cada uno de los titulares de las respectivas presas le puedan facilitar, serán independientes en todo momento de los avisos e información que dichos titulares deban realizar a las autoridades de protección civil (autonómicas y nacional), y nunca los sustituirán.

El contenido mínimo será de, al menos, una comunicación resumen, para cada embalse que ha superado los umbrales.

Como ya se ha indicado, este protocolo de comunicación es independiente de las actuaciones que se deriven de la aplicación de las Normas Técnicas de Seguridad de Presas que en todo caso tendrán carácter prevalente.

7 Destinatarios de la información hidrológica

Los destinatarios de las notificaciones de la información hidrológica de la superación de los umbrales de nivel o caudal en estaciones de aforo o marcos de control, de los partes de seguimiento intermedios o complementarios, y de las notificaciones de desembalses relevantes, serán los que figuran en el **Anexo IV** de este documento, en el cual se adjuntan sus respectivas direcciones de correo electrónico y teléfonos.

El conjunto de destinatarios se centrará esencialmente en los centros de coordinación de protección civil y emergencias autonómicos, responsables de la gestión de las situaciones derivadas de la normativa de protección civil, y demás autoridades o administraciones autonómicas que les sea de aplicación.

A este respecto, se incluirán al menos, los siguientes destinatarios de organismos, entidades o administraciones de carácter nacional:

- CENEM, Centro Nacional de Seguimiento y Coordinación de Emergencias de la Dirección General de Protección Civil y Emergencias.
- La Unidad Militar de Emergencias.
- Delegaciones y Subdelegaciones del Gobierno.

En este sentido, en el caso de producirse cambios en estas direcciones o teléfonos, será responsabilidad de las distintas autoridades comunicárselo a esta Confederación Hidrográfica, con objeto de tener la relación de destinatarios actualizada en todo momento.

Todas las actuaciones de coordinación de altas, bajas y modificación de los datos de contacto y de las listas de distribución de avisos hidrológicos del SAI CH Cantábrico se pueden gestionar a través del correo electrónico [cecu@saichcantabrico.es].

8 Revisión periódica de la información contenida en el procedimiento

Todos los anexos que acompañan a este documento se revisarán y, en su caso, actualizarán consensuadamente con las autoridades de protección civil periódicamente, a fin de incluir las posibles modificaciones que se puedan producir en los mismos en base a la experiencia de su aplicación. Las modificaciones de los umbrales se publicarán directamente en el portal web del organismo de cuenca y se pondrán en conocimiento de las autoridades de protección civil a los efectos oportunos en relación con sus competencias.

Relación de Anexos

ANEXO I: UMBRALES HIDROLÓGICOS EN LAS ESTACIONES SAI SELECCIONADAS PARA SEGUIMIENTO DE CRECIDAS

ANEXO II: UMBRALES HIDROLÓGICOS EN PRESAS Y AZUDES SELECCIONADOS PARA SEGUIMIENTO DE CRECIDAS

ANEXO III: MODELOS DE NOTIFICACIONES

ANEXO IV: DESTINATARIOS: DIRECCIONES DE CORREO ELECTRÓNICO Y TELÉFONOS

ANEXO I

UMBRALES HIDROLÓGICOS EN LAS ESTACIONES SAI SELECCIONADAS

PARA SEGUIMIENTO DE CRECIDAS

Datos actualizados a 15/10/2026 (REV-26)

Código	Zona Hidrológica	Municipio	Río	Nombre	Nivel (m)			Caudal (m^3/s)		
					Umbral amarillo	Umbral naranja	Umbral rojo	Umbral amarillo	Umbral naranja	Umbral rojo
1424	Eo	Ribera de Piquín	Eo	Ribera de Piquín	2.10	2.60	3.50	147	208	307
1426	Eo	Pontenova (A)	Eo	A Pontenova	3.20	4.00	4.70	115	175	227
1428	Eo	San Tirso de Abres	Eo	El Llano	2.80	3.40	4.00	139	197	252
1427	Eo	San Tirso de Abres	Eo	San Tirso de Abres	2.20	2.80	3.50	131	185	277
1429	Eo	Vegadeo	Suarón	Mazo de Meredo	1.80	2.40	3.00	19	39	75
1414	Porcía	El Franco	Porcía	Sueiro	2.20	2.60	3.00	28	59	102
1401	Navia	Nogais (As)	Navia	As Nogais	2.30	3.30	4.30	39	81	122
1402	Navia	Navia de Suarna	Ser	Vallo	1.90	2.40	2.60	40	59	68
1407	Navia	Ibias	Navia	Ponte da Murias	3.00	-	-	227	-	-
1404	Navia	Ibias	Ibias	San Antolín	2.00	2.40	2.70	124	171	207
1405	Navia	Coaña	Navia	San Pelayo	5.50	-	-	339	-	-
1397	Esva	Valdés	Negro	Paladeperre	2.50	-	-	16	-	-
1398	Esva	Valdés	Negro	Luarca	1.50	1.80	2.10	31	56	100
1399	Esva	Tineo	Navelgas	Vega de Muñalén	2.50	3.50	4.00	69	-	-
1394	Esva	Valdés	Orio	Puente Ayones	-	-	-	-	-	-
1396	Esva	Valdés	Orio	El Pontigón	-	-	-	-	-	-
1395	Esva	Valdés	Esva	Trevías	2.00	2.50	3.00	101	167	256
1385	Narcea	Cangas del Narcea	Naviego	Las Barzaniellas	3.20	3.70	4.20	-	-	-
1383	Narcea	Cangas del Narcea	Narcea	Penlés	3.00	4.00	5.00			
1353	Narcea	Cangas del Narcea	Narcea	Corias	1.90	2.40	3.00	124	176	249
1384	Narcea	Cangas del Narcea	Coto	Vegalagar	-	-	-	-	-	-
1349	Narcea	Cangas del Narcea	Narcea	Regla de Corias	2.90	3.30	3.90	113	143	190
1366	Narcea	Cangas del Narcea	Narcea	Villar de Lantero	2.30	3.30	-	163	278	-
1361	Narcea	Tineo	Arganza	Arganza	2.30	3.30	-	39	98	-

Código	Zona Hidrológica	Municipio	Río	Nombre	Nivel (m)			Caudal (m^3/s)		
					Umbral amarillo	Umbral naranja	Umbral rojo	Umbral amarillo	Umbral naranja	Umbral rojo
1354	Narcea	Tineo	Narcea	Pte. de La Barca	3.60	5.10	-	121	265	-
1347	Narcea	Belmonte de Miranda	Pigüeña	Almurfe	2.30	3.00	-	-	-	-
1358	Narcea	Belmonte de Miranda	Pigüeña	Pte. San Martín	1.50	1.90	2.40	42	110	288
1352	Narcea	Salas	Pigüeña	Canal Pigüeña	-	-	-	-	-	-
1359	Narcea	Salas	Narcea	Requejo	2.90	3.50	4.00	244	378	541
1348	Narcea	Salas	Nonaya	Cornellana	1.50	2.00	3.00	25	47	111
1373	Narcea	Pravia	Narcea	Puente Quinzanas	2.80	3.20	3.60	-	-	-
1360	Narcea	Pravia	Narcea	Quinzanas	2.10	2.50	2.90	-	-	-
1332	Nalón	Caso	Nalón	Les Llanes	2.00	-	-	-	-	-
1329	Nalón	Caso	Caleao	Coballes	1.00	-	-	-	-	-
1330	Nalón	Caso	Orlé	Gobezanes	1.00	-	-	-	-	-
1331	Nalón	Sobrescobio	Alba	Villamorey	1.50	-	-	-	-	-
1335	Nalón	Laviana	Nalón	El Condado	2.60	3.00	3.60	106	144	218
1339	Nalón	Langreo	Nalón	Sama de Langreo	1.90	2.40	2.90	264	427	608
1351	Nalón	Oviedo	Nalón	Olloniego	-	-	-	-	-	-
1338	Nalón	Ribera de Arriba	Nalón	Vegalencia	2.20	-	-	123	-	-
1363	Nalón	Lena	Lena	Vega del Rey	1.50	1.90	2.50	49	68	102
1382	Nalón	Aller	Aller	Valdefarrucos	1.50	2.10	2.70	58	81	106
1377	Nalón	Morcín	Riosa	La Foz	1,25	1,75	2,50	10	18	38
1367	Nalón	Morcín	Caudal	Argame	3.00	3.40	3.70	242	354	446
1372	Nalón	Bueño	Nalón	Bueño	3.00	-	-	302	-	-
1371	Nalón	Ribera de Arriba	Nalón	Palomar	3.60	4.60	5.60	-	-	-
1387	Nalón	Proaza	Trubia	Caranga - Trubia	1.30	1.90	2.80	-	-	-
1386	Nalón	Proaza	Teverga	Caranga -Teverga	1.00	2.10	3.00	-	-	-
1374	Nalón	Proaza	Trubia	Peñasjuntas	2.60	3.20	3.80	-	-	-

Código	Zona Hidrológica	Municipio	Río	Nombre	Nivel (m)			Caudal (m^3/s)		
					Umbral amarillo	Umbral naranja	Umbral rojo	Umbral amarillo	Umbral naranja	Umbral rojo
1375	Nalón	Oviedo	Trubia	Trubia (Machón)	3.50	4.00	4.50	-	-	-
1376	Nalón	Oviedo	Trubia	Trubia (Desemb.)	3.00	3.50	4.00	-	-	-
1342	Nalón	Siero	Nora	Pola de Siero	2.00	2.80	3.50	36	55	71
1344	Nalón	Siero	Noreña	La Fresneda	2.20	2.90	3.50	16	23	28
1343	Nalón	Llanera	Nora	San Cucao	4.00	4.50	5.00	146	176	209
1378	Nalón	Grado	Cubia	Grado	1.20	1.60	2.00	93	169	253
1368	Nalón	Candamo	Nalón	Grullos	4.20	4.60	6.00	547	640	1006
1379	Nalón	Pravia	Aranguin	La Pedrera	1.50	2.00	2.50	17	24	49
1370	Nalón	Pravia	Nalón	Peñaullán	5.50	7.50	9.00	482	1020	2028
1304	Nalón costa	Castrillón	Raíces	Salinas	1.55	1.85	2.20	3	6	10
1306	Nalón costa	Gijón	Piles	Gijón	2.50	3.50	5.00	-	-	-
1305	Villaviciosa	Villaviciosa	Linares	Villaviciosa	1.50	1.90	2.30	32	54	-
1307	Villaviciosa	Colunga	Libardón	Colunga	2.80	3.10	3.40	19	27	36
1297	Sella	Oseja de Sajambre	Sella	Ribota	2.00	2.60	3.40	8	25	53
1296	Sella	Ponga	Ponga	Sobrefoz	1.00	1.30	1.60	10	21	35
1298	Sella	Amieva	Ponga	Santillán	1.20	1.80	2.40	22	53	97
1293	Sella	Amieva	Sella	Pervís	2.15	2.65	3.50	108	176	326
1299	Sella	Parres	Sella	Santianes de Tornín	2.60	3.60	5.00	134	205	333
1295	Sella	Cangas de Onís	Sella	Cangas de Onís - Sella	4.00	4.50	5.30	175	238	350
1294	Sella	Cangas de Onís	Güeña	Cangas de Onís - Güeña	1.80	2.20	3.10	81	119	207
1303	Sella	Piloña	Piloña	Villamayor	3.60	4.20	4.80	195	282	362
1302	Sella	Parres	Piloña	Ozanes	2.00	2.50	3.50	190	257	392
1301	Sella	Parres	Piloña	Arriondas	2.80	3.50	4.40	-	-	-
1292	Sella	Parres	Sella	Arriondas	4.30	5.30	6.30	438	629	885
1300	Sella	Parres	Sella	Fuentes	4.50	6.00	7.50	-	-	-

Código	Zona Hidrológica	Municipio	Río	Nombre	Nivel (m)			Caudal (m^3/s)		
					Umbral amarillo	Umbral naranja	Umbral rojo	Umbral amarillo	Umbral naranja	Umbral rojo
1281	Llanes	Llanes	Ereba	Nueva de Llanes	1.20	1.80	2.40	-	-	-
1285	Llanes	Llanes	Bedón	Rales	1.40	1.80	2.20	46	75	111
1261	Deva	Vega de Liébana	Quiviesa	La Vega - Quiviesa	-	-	-	-	-	-
1263	Deva	Vega de Liébana	Frío	La Vega - Frío	-	-	-	-	-	-
1265	Deva	Cillorigo de Liébana	Deva	Ojedo - Deva	-	-	-	-	-	-
1264	Deva	Cillorigo de Liébana	Bullón	Ojedo - Bullón	-	-	-	-	-	-
1268	Deva	Peñamellera Baja	Deva	Puentellés	2.20	3.50	4.50	106	271	416
1274	Deva	Cabrales	Cares	Poncebos	3.30	3.70	4.00	169	226	273
1277	Deva	Cabrales	Casaño	Las Arenas	2.00	2.50	-	61	106	-
1276	Deva	Peñamellera Alta	Cares	Mier	3.00	3.30	4.20	133	163	264
1269	Deva	Peñamellera Baja	Deva	Panes	3.50	4.50	5.20	265	467	697
1252	Nansa	Polaciones	Nansa	Puente Pumar	2.10	2.80	3.50	55	105	193
1256	Nansa	Herrerías	Nansa	Rábago	2.60	2.90	3.50	135	181	-
1262	Gandarilla	Valdáliga	Escudo	Roiz	1.50	1.95	2.20	41	84	119
1247	Saja	Cabuérniga	Saja	Fresneda	2.80	3.20	3.50	156	199	234
1248	Saja	Ruente	Saja	Puente de Ruente	1.70	2.00	2.20	71	118	168
1245	Saja	Cabezón de la Sal	Saja	Santa Lucía	3.40	3.70	4.00	97	122	151
1243	Saja	Reocín	Saja	Villapresente	3.60	5.00	-	-	-	-
1242	Saja	Torrelavega	Saja	Azud Puente San Miguel	1.80	2.40	3.00	249	403	586
1244	Saja	Arenas de Iguña	Besaya	Presa de Las Fraguas	3.40	3.60	3.90	189	214	254
1235	Saja	Corrales de Buelna (Los)	Besaya	Azud de Los Corrales	2.30	2.60	3.00	-	-	-
1237	Saja	Torrelavega	Besaya	Puente de Torres	3.00	3.30	4.10	226	284	474
1240	Saja	Torrelavega	Saja	Barreda	3.00	3.50	4.00	569	824	1146
1219	Pas	Santiurde de Toranzo	Pas	San Lorenzo	2.65	3.30	3.90	169	288	417
1218	Pas	Santiurde de Toranzo	Pas	Soto-Iruz	-	-	-	-	-	-

Código	Zona Hidrológica	Municipio	Río	Nombre	Nivel (m)			Caudal (m^3/s)		
					Umbral amarillo	Umbral naranja	Umbral rojo	Umbral amarillo	Umbral naranja	Umbral rojo
1215	Pas	Puente Viesgo	Pas	Puente Viesgo	5.20	5.70	6.40	251	296	374
1214	Pas	Santa María de Cayón	Pisueña	Puente del Diablo	3.40	4.00	5.00	-	-	-
1217	Pas	Sta. María de Cayón	Pisueña	La Penilla	1.10	1.60	2.10	-	-	-
1216	Pas	Piélagos	Pas	Carandia	2.10	2.70	3.10	207	312	398
1208	Miera	Liérganes	Miera	Liérganes	1.80	2.20	2.50	60	110	166
1207	Miera	Riotuerto	Miera	La Cavada	3.00	3.80	4.50	133	230	320
1206	Miera	Entrambasaguas	Miera	Puente Agüero	2.40	2.80	3.20	95	120	142
1205	Miera	Liérganes	Aguanaz	Entrambasaguas	2.80	3.40	3.80	50	185	-
1204	Miera	Hazas de Cesto	Campiazo	Beranga	2.50	3.10	3.90	24	40	61
1193	Asón	Soba	Gándara	La Gándara	2.20	2.80	3.20	-	-	-
1201	Asón	Ramales de la Victoria	Asón	Ramales de la Victoria	3.40	3.60	4.00	205	229	284
1202	Asón	Ramales de la Victoria	Carranza	Pondra	2.50	3.00	4.00	108	152	252
1196	Asón	Ampuero	Asón	Coterillo	3.60	4.20	5.20	-	-	-
1195	Asón	Voto	Clarín	Bádames	1.90	2.20	2.95	-	-	-
1186	Agüera	Guriezo	Agüera	Guriezo	2.80	3.20	3.60	106	145	207
1185	Agüera	Castro-Urdiales	Sámano	Castro-Urdiales	1.90	2.10	2.45	15	19	26
1187	Agüera	Castro-Urdiales	Mioño	Mioño	1.80	2.20	2.50	12	21	29
1165	Nervión	Arrigorriaga	Nervión	Arrigorriaga	3.55	4.00	4.40	235	329	429
1163	Nervión	Lemoa	Ibaizabal	Lemoa - Ibaizabal	4.60	5.20	5.70	301	410	502
1164	Nervión	Lemoa	Arratia	Lemoa - Arratia	3.80	4.40	5.00	135	174	232
1166	Nervión	Arrigorriaga	Nervión	La Peña	4.70	5.60	6.00	-	-	-
1176	Nervión	Valle de Mena	Cadagua	Villasana de Mena	-	-	-	-	-	-
1178	Nervión	Alonsotegi	Cadagua	Alonsotegi	3.00	3.30	3.80	-	-	-
1066	Oria	Betelu	Araxes	Betelu	-	-	-	-	-	-
1074	Oria	Leitza	Leitzaran	Leitza	-	-	-	-	-	-

Código	Zona Hidrológica	Municipio	Río	Nombre	Nivel (m)			Caudal (m^3/s)		
					Umbral amarillo	Umbral naranja	Umbral rojo	Umbral amarillo	Umbral naranja	Umbral rojo
1081	Oria	Lasarte	Oria	Lasarte	3.00	3.80	4.50	375	527	679
1105	Urumea	Hernani	Urumea	Ereñozu	4.00	4.80	-	123	212	-
1115	Urumea	Astigarraga	Urumea	Ergobia	4.20	4.80	5.20	122	183	233
1067	Bidasoa	Baztan	Baztán	Elizondo	-	-	-	-	-	-
1100	Bidasoa	Legasa	Bidasoa	Legasa	2.80	4.00	4.60	117	242	325
1065	Bidasoa	Doneztebe/Santesteban	Ezpelura	Santesteban	-	-	-	-	-	-
1063	Bidasoa	Sunbilla	Bidasoa	Sunbilla	-	-	-	-	-	-
1064	Bidasoa	Etxalar	Tximista	Etxalar	-	-	-	-	-	-
1060	Bidasoa	Lesaka	Onín	Lesaka	-	-	-	-	-	-
1062	Bidasoa	Bera	Zia	Bera - Zia	-	-	-	-	-	-
1061	Bidasoa	Bera	Bidasoa	Bera - Bidasoa	-	-	-	-	-	-
1106	Bidasoa	Irún	Bidasoa	Endarlatsa	4.00	5.70	6.40	205	467	613

ANEXO II

UMBRALES HIDROLÓGICOS EN PRESAS Y AZUDES SELECCIONADOS PARA SEGUIMIENTO DE CRECIDAS

Datos actualizados a 17/08/2026 (REV-16)

ANEXO II-a – UMBRALES HIDROLÓGICOS SOBRE LAS SALIDAS TOTALES A RÍO EN INFRAESTRUCTURAS DE CH CANTÁBRICO

EMBALSES DE CH CANTÁBRICO										
Código	Nombre	Responsable	Sistema	Río	Municipio	NMN m	Capacidad total hm^3	Umbrales hidrológicos sobre las salidas totales a río		
								Umbral amarillo m^3/s	Umbral naranja m^3/s	Umbral rojo m^3/s
1345	Embalse de Alfilorios	CH Cantábrico	Nalón	Barrea	Oviedo	404,76	8,16	**4,7**	**23,4**	**30,7**

Los valores indicados como umbrales amarillo, naranja y rojo tienen carácter de provisionales hasta que sean precisados en consenso entre las autoridades de protección civil y el organismo de cuenca.

ANEXO II b – UMBRALES HIDROLÓGICOS SOBRE LAS SALIDAS TOTALES A RÍO EN INFRAESTRUCTURAS DE CONCESIONARIOS

EMBALSES / AZUDES DE CONCESIONARIOS										
Código	Nombre	Responsable	Sistema	Río	Municipio	NMN m	Capacidad total hm3	Umbrales hidrológicos sobre las salidas totales a río		
								Umbral amarillo m^3/s	Umbral naranja m^3/s	Umbral rojo m^3/s
1406	Embalse de Salime	SALTOS DEL NAVIA CB	Navia	Navia	Grandas de Salime	224,5	237,8	**180**	**300**	**450**
1408	Embalse de Doiras	REPSOL	Navia	Navia	Boal	109,2	96,48	**250**	**770**	**1030**
1409	Embalse de Arbón	REPSOL	Navia	Navia	Navia	33,2	40,4	**300**	**750**	**1100**
1355	Embalse de La Florida-Pilotuerto	EDP	Nalón	Narcea	Tineo	246,4	0,8	**260**	**400**	**530**
1356	Embalse de La Barca	EDP	Nalón	Narcea	Belmonte de Miranda	211	33,16	**120**	**265**	**450**
1A28	Azud Saliencia	EDP	Nalón	Somiedo	Somiedo			**15**	**23**	**30**
1364	Embalse Valle II	EDP	Nalón	Del Valle	Somiedo	1545,5	2,45	**7**	**11**	**14**
1362	Embalse Valle I	EDP	Nalón	Del Valle	Somiedo	1190,5	0,03	**20**	**35**	**45**
1A30	Azud Covacho	EDP	Nalón	Somiedo	Somiedo			**70**	**105**	**140**
1A20	Azud Pigüeña	EDP	Nalón	Pigüeña	Somiedo			**35**	**50**	**70**
1333	Embalse de Tanes	EDP-CADASA	Nalón	Nalón	Caso	491	33,27	**140**	**160**	**220**
1334	Embalse de Rioseco	EDP-CADASA	Nalón	Nalón	Caso	380,5	4,28	**100**	**140**	**210**
1A50	Azud La Coruxera	EDP	Nalón	Nalón	Laviana			**138**	**207**	**275**

EMBALSES / AZUDES DE CONCESIONARIOS										
Código	Nombre	Responsable	Sistema	Río	Municipio	NMN m	Capacidad total hm3	Umbrales hidrológicos sobre las salidas totales a río		
								Umbral amarillo m^3/s	Umbral naranja m^3/s	Umbral rojo m^3/s
1A45	Azud san Isidro	EDP	Nalón	San Isidro	Aller			**14**	**21**	**29**
1A55	Azud Soto de Ribera	EDP	Nalón	Nalón	Ribera de Arriba			**390**	**585**	**785**
1A40	Azud Olid	EDP	Nalón	Teverga	Proaza			**80**	**120**	**160**
1346	Embalse de Valdemurio	EDP	Nalón	Trubia	Quirós	333	1,43	**40**	**50**	**60**
	Virtual Proaza		Nalón	Trubia	Proaza			**145**	**220**	**290**
1337	Embalse de El Furacón	EDP	Nalón	Nalón	Oviedo	77,5	0,6	**400**	**600**	**700**
1340	Embalse de Priañes	EDP	Nalón	Nora	Oviedo	77,5	1,91	**140**	**210**	**280**
	Virtual Tahoces		Nalón	Nalón	Las Regueras			**500**	**700**	**1000**
	Azud San Pedro	ALTANO HIDRO	Sella	Agüera	Oseja de Sajambre			**10**	**15**	**20**
1290	Embalse La Jocica	ALTANO HIDRO	Sella	Dobra	Amieva	893	0,6	**15**	**25**	**35**
	Azud Camporriondi	ALTANO HIDRO	Sella	Dobra	Amieva			**30**	**50**	**70**
1A60	Azud Caño	EDP	Sella	Sella	Cangas de Onís			**160**	**240**	**320**
1272	Embalse de Cordiñanes	ALTANO HIDRO	Deva	Cares	Valdeón	895,5	0,16	**10**	**40**	**70**
	Azud Poncebos	REPSOL	Deva	Cares	Cabrales			**110**	**160**	**215**
1253	Embalse de La Cohilla	SALTOS DEL NANSA I, S.A.	Nansa	Nansa	Tudanca	777,85	11,42	**45**	**70**	**95**
	Azud Santa Pia	SALTOS DEL NANSA I, S.A.	Nansa	Nansa	Tudanca			**8**	**13**	**17**
	Azud Piedra Trecha	SALTOS DEL NANSA I, S.A.	Nansa	Nansa	Rionansa			**6**	**9**	**12**

EMBALSES / AZUDES DE CONCESIONARIOS										
Código	Nombre	Responsable	Sistema	Río	Municipio	NMN m	Capacidad total hm3	Umbrales hidrológicos sobre las salidas totales a río		
								Umbral amarillo m^3/s	Umbral naranja m^3/s	Umbral rojo m^3/s
	Azud Bocarones	SALTOS DEL NANSA I, S.A.	Nansa	Nansa	Rionansa			**2**	**3**	**4**
1255	Embalse de La Lastra	SALTOS DEL NANSA I, S.A.	Nansa	Nansa	Tudanca	447,6	0,1	**55**	**80**	**115**
	Azud Celis	SALTOS DEL NANSA I, S.A.	Nansa	Nansa	Rionansa			**70**	**105**	**140**
	Azud Vendul	SALTOS DEL NANSA I, S.A.	Nansa	Vendul	Rionansa			**35**	**50**	**70**
1254	Embalse de Palombera	SALTOS DEL NANSA I, S.A.	Nansa	Nansa	Herrerías	104,1	1,8	**130**	**180**	**265**
1231	Embalse Alsa-Mediajo	REPSOL	Saja	Torina	San Miguel de Aguayo	842	21,46	**20**	**30**	**45**
1177	Embalse de Ordunte	AYUNTAMIENTO BILBAO-BIOARTIGAS	Nervión	Nervión	Valle de Mena	308	22,18	*	*	*
1079	Embalse de Arriarán	CONSORCIO AGUAS GIPUZKOA	Oria	Arriaran	Beasáin	284,5	3,2	*	*	*
1078	Embalse de Ibiur	CONSORCIO AGUAS GIPUZKOA	Oria	Ibiur	Baliarrain	168,35	7,58	*	*	*
1108	Embalse de Añarbe	MANCOMUNIDAD AGUAS AÑARBE	Urumea	Añarbe	Goizueta	156	37,28	*	*	*
1847	Embalse de Endara-San Antón	SERVICIOS TXINGUDI	Bidasoa	Endara	Lesaka	244,6	5,1	*	*	*

Los valores indicados como umbrales amarillo, naranja y rojo tienen carácter de provisionales hasta que sean precisados en consenso entre las autoridades de protección civil y el organismo de cuenca, oídos los titulares/gestores de cada embalse.

ANEXO III– MODELOS DE NOTIFICACIONES

Datos actualizados a 24/07/2026 (REV-08_A)

MODELO DE NOTIFICACIÓN DE AVISOS DE SUPERACIÓN DE UMBRALES DE NIVEL Y CAUDAL

Actualmente, el modelo de notificación de avisos por correo electrónico por superación de umbrales es el siguiente:

´==========

De: *Notificaciones correo CECU <cecu@saichcantabrico.es>*
Enviado el: *sábado, 11 de enero de 2025 5:05*
Para: *cecu@saichcantabrico.es*
Asunto: *Notificación superación umbrales de nivel - C.H.Cantábrico*
Importancia: *Alta*

*Se comunica, a los efectos oportunos, la relación de estaciones en las que los niveles han superado, a las **05:05** del **11/01/2025**, alguno de los umbrales establecidos:*

* ***EN NIVEL NARANJA:***

- ***Libardón en Colunga**, con **3.12** m (umbral en **3.10** m) (dato de: 11/01/2025 05:05)*

* ***EN NIVEL AMARILLO:***

- ***Casaño en Arenas de Cabrales**, con **1.71** m (umbral en **1.70** m) (dato:11/01/2025 05:05)*

9 _____

Asimismo, los niveles de las siguientes estaciones continúan por encima de sus umbrales de normalidad:

* *EN NIVEL ROJO:*

- ***Linares en Villaviciosa**, con 2.40 m (umbral en 2.30 m) (dato de: 11/01/2025 05:05)*

* *EN NIVEL AMARILLO:*

- ***Piles en Gijón**, con 2.54 m (umbral en 2.50 m) (dato de: 11/01/2025 05:05)*

Aviso generado de forma automática por el sistema de información.
Para cualquier consulta o problema relacionado con la recepción de estos mensajes, diríjase a: cecu@saichcantabrico.es y le responderemos a la mayor brevedad.
CECU CHCantabrico

´==========

El seguimiento en tiempo real de la evolución y diagnóstico de los niveles y caudales puede realizarse a través del Visor SAI–CH Cantábrico. Las tablas resumen facilitan este tipo de actuaciones:

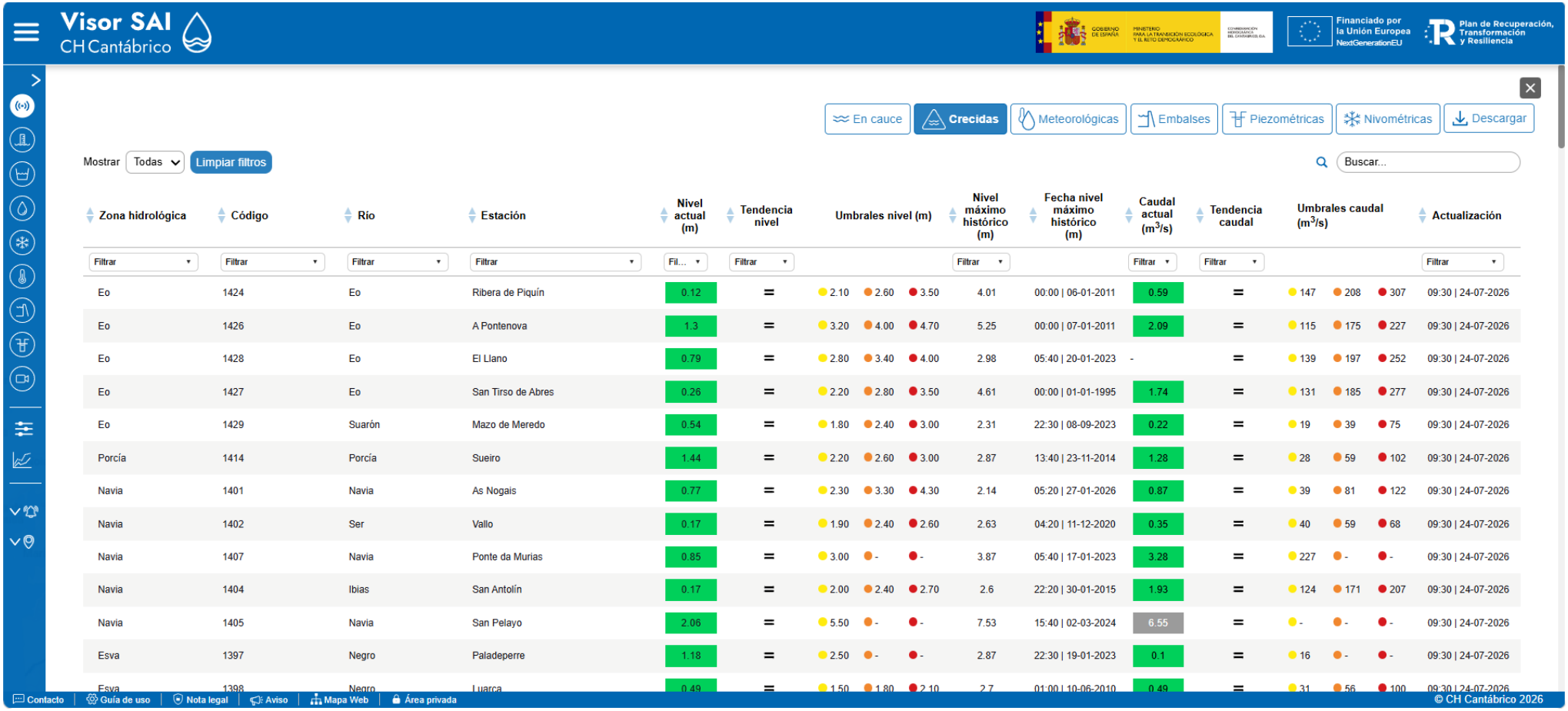

Zona hidrológica	Código	Río	Estación	Nivel actual (m)	Tendencia nivel	Umbrales nivel (m)			Nivel máximo histórico (m)	Fecha nivel máximo histórico (m)	Caudal actual (m^3/s)	Tendencia caudal	Umbrales caudal (m^3/s)			Actualización
Eo	1424	Eo	Ribera de Piquín	0.12	=	2.10	2.60	3.50	4.01	00:00 | 06-01-2011	0.59	=	147	208	307	09:30 | 24-07-2026
Eo	1426	Eo	A Pontenova	1.3	=	3.20	4.00	4.70	5.25	00:00 | 07-01-2011	2.09	=	115	175	227	09:30 | 24-07-2026
Eo	1428	Eo	El Llano	0.79	=	2.80	3.40	4.00	2.98	05:40 | 20-01-2023	-	=	139	197	252	09:30 | 24-07-2026
Eo	1427	Eo	San Tirso de Abres	0.26	=	2.20	2.80	3.50	4.61	00:00 | 01-01-1995	1.74	=	131	185	277	09:30 | 24-07-2026
Eo	1429	Suarón	Mazo de Meredo	0.54	=	1.80	2.40	3.00	2.31	22:30 | 08-09-2023	0.22	=	19	39	75	09:30 | 24-07-2026
Porcía	1414	Porcía	Sueiro	1.44	=	2.20	2.60	3.00	2.87	13:40 | 23-11-2014	1.28	=	28	59	102	09:30 | 24-07-2026
Navia	1401	Navia	As Nogais	0.77	=	2.30	3.30	4.30	2.14	05:20 | 27-01-2026	0.87	=	39	81	122	09:30 | 24-07-2026
Navia	1402	Ser	Vallo	0.17	=	1.90	2.40	2.60	2.63	04:20 | 11-12-2020	0.35	=	40	59	68	09:30 | 24-07-2026
Navia	1407	Navia	Ponte da Murias	0.85	=	3.00	-	-	3.87	05:40 | 17-01-2023	3.28	=	227	-	-	09:30 | 24-07-2026
Navia	1404	Ibias	San Antolín	0.17	=	2.00	2.40	2.70	2.6	22:20 | 30-01-2015	1.93	=	124	171	207	09:30 | 24-07-2026
Navia	1405	Navia	San Pelayo	2.06	=	5.50	-	-	7.53	15:40 | 02-03-2024	6.55	=	-	-	-	09:30 | 24-07-2026
Esva	1397	Negro	Paladeperre	1.18	=	2.50	-	-	2.87	22:30 | 19-01-2023	0.1	=	16	-	-	09:30 | 24-07-2026
Esva	1398	Negro	Luarca	0.49	=	1.50	1.80	2.10	2.7	01:00 | 10-06-2010	0.49	=	31	56	100	09:30 | 24-07-2026

ANEXO IV

DESTINATARIOS: DIRECCIONES DE CORREO ELECTRÓNICO Y TELÉFONOS

Datos actualizados a 24/07/2026 (REV-24)